



**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13c- 17 Barrio cañahuate Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web.

DATOS GENERALES			
Fecha: 27 – marzo - 2023		Cód. Registro solicitud de Conciliación: C-000774	
Convenio ( X )		Solicitud ante el Centro de Conciliación ( )	
Fecha solicitud:			
Convocante	Nombre completo: Cielba Cenith Rojano Salazar Cedula: 49.798.087 Dirección: N/I Teléfono: 3046735557 Correo: N/I		
Testigo	Nombre completo: Milton Giovanni Maturana Garrido Cedula: 1.012.436.619 Dirección: N/I Teléfono: 3005963576 Correo: N/I		
Apoderado(a)	N/A		
Convocado	Nombre completo: Yenis Polo López Cedula: 39.460.597 Dirección: Calle 5F # 49 - 10 Teléfono: 3202807547 Correo: N/I		
Apoderado(a)	N/A		
Noticia Criminal No.	200016001074202200511	Informe Pericial	(N/A)
Fiscalía:	Direccion seccional de Cesar – Unidad de conciliación preprocesal–UCP – fiscalía 19		
Área o Materia:	PENAL ( X )	CIVIL Y COMERCIAL ( )	FAMILIA ( )
DETALLE DEL ASUNTO: Lesiones personales Art 111 C.P			

El suscrito Luis Alfonso Jaraba Barreto, conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.131.068.166, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en

cumplimiento a lo dispuesto en la ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

**HACE CONSTAR:**

1. El día 17 de marzo del 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación, promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la carrera 7 #13c -17, cañahuate de la ciudad de Valledupar, el día 27 de marzo del 2023, a las 08: 30 A.M. Se elaboraron y remitieron las citaciones para Cielba Cenith Rojano Salazar, en calidad de convocante y para Yenis Polo López, en calidad de convocado, Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.
3. Que el asunto a conciliar se resume en: Lesiones personales ocasionadas a la señora Cielba Cenith Rojano Salazar, por parte de la señora Yenis Polo López.

**PRETENSIONES**

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: Las lesiones personales que sufrió la señora Cielba Cenith Rojano Salazar, por parte de la señora Yenis Polo López, cuyas pretensiones son:

- Se me pagué los días de incapacidad que tuve producto de las heridas que me ocasiono la señora Yenis Polo López.
- Me ofrezca disculpa y comprometernos mutuamente que no vamos a tener mas discusiones que puedan afectar nuestra tranquila, toda vez que temo por mi integridad y la de mi familia.
- Se le regrese a mi hija todos los objetos que el señor Jorge Polo López, le quito a mi hija, ya que producto de dicha situación fue lo que ocasiono este problema

Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

**ASISTENCIA**

1. se presentaron las personas relacionadas a continuación:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:

2. No se hizo presente:

NOMBRE	CEDULA	CALIDAD DE:
Cielba Cenith Rojano Salazar	49.798.087	Convocante
Yenis Polo López	39.460.597	Convocado

**TRÁMITE**

Teniendo en cuenta que las partes CONVOCANTE y CONVOCADO no compareció a la audiencia de conciliación programada para resolver las diferencias con LA CONVOCANTE, ni justificaron sus inasistencias dentro del término legal de tres días, se expide la presente CONSTANCIA DE INASISTENCIA en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 1.

En consecuencia, se expide la presente constancia a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil veintitrés 27/03/2023

**CONVOCANTE**

**CONVOCADO**

NOMBRE

NOMBRE

C.C. de

C.C. de



NOMBRE: Luis Alfonso Jaraba Barreto  
C.C. 1.131.068.166 de Albania – La Guajira  
**CONCILIADOR**

NOMBRE  
C.C. de  
T.P No. Del C.S.J

**VoBo. ASESOR**



**Universidad  
de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSTANCIA DE INASISTENCIA

CEC-FT-007-UDES

Versión: 10

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

COPIA CONTROLADA